

HECHO ESENCIAL
CHILQUINTA ENERGÍA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 893

Valparaíso, 30 de junio de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º e inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, informo como hecho esencial de Chilquinta Energía S.A. ("Chilquinta" o la "Sociedad") que el día de hoy tuvo lugar una junta extraordinaria de accionistas de Chilquinta (la "Junta") en que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Reestructuración corporativa: división, cambio de razón social y reformas de estatutos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 21.194 y su regulación complementaria, la Junta acordó dividir Chilquinta en cinco sociedades (la "División"), modificando la razón social de la continuadora legal de la Sociedad, que pasará a denominarse **Chilquinta Distribución S.A.**, la cual tendrá por objeto exclusivo dedicarse al giro de distribución de energía eléctrica, razón por la cual la Junta acordó modificar el objeto social de la Sociedad.

Como consecuencia de la División, se constituyen cuatro nuevas sociedades anónimas cerradas (las "Nuevas Sociedades"): (i) **Chilquinta Transmisión S.A.**, cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, a la cual se le asignan todos los activos y pasivos relacionados con dicho objeto; (ii) **Chilquinta Energía S.A.**, la cual tendrá por objeto invertir y administrar su inversión en sociedades filiales y coligadas, que sean generadoras, transmisoras, distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica, a la cual se le asignan todos los activos y pasivos relacionados con dicho objeto; (iii) **Chilquinta Servicios S.A.**, la cual tendrá por objeto prestar toda clase de servicios y asesorías profesionales o técnicas en toda clase de materias; a la cual se le asignan todos los activos y pasivos relacionados con dicho objeto; y (iv) **Enerquinta S.A.**, la cual tendrá por objeto comercialización y la prestación de servicios energéticos de todo tipo, y la realización de inversiones en relación con ellos; a la cual se le asignan todos los activos y pasivos relacionados con dicho objeto.

Para implementar la División, la Junta acordó:

- a. Disminuir el capital de la Sociedad en la cantidad de \$294.126.554.418, esto es, desde la cantidad de \$383.109.128.484, dividido en 3.596.326 acciones nominativas, todas de igual valor, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$88.982.574.066, dividido en igual número y tipo de acciones, íntegramente suscrito y pagado; y aprobar la forma en que se distribuirán las cuentas de patrimonio de la Sociedad entre ésta y las Nuevas Sociedades.
- b. Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que reemplaza íntegramente al actual, que contiene las modificaciones relativas a su razón social, su capital, su objeto social y otras materias de orden interno, reformulando su articulado.
- c. Aprobar los estatutos de las Nuevas Sociedades, los cuales son sustancialmente similares a los nuevos estatutos de la Sociedad, aunque difieren en lo relativo a la razón social, objeto, capital social y algunas cuestiones de orden interno.
- d. Aprobar que la Sociedad y las Nuevas Sociedades sean solidariamente responsables por el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones de la Sociedad respecto de los Bonos emitidos en virtud del contrato de emisión de línea de bonos suscrito entre Chilquinta Energía S.A., como emisor, y Banco BICE, como representante de los tenedores de bonos, línea de bonos que fue inscrita en el Registro de Valores de vuestra Comisión con fecha 16 de septiembre de 2008, bajo el número 549; así como de otras obligaciones de corto plazo aprobadas por el Directorio de la Sociedad con anterioridad a esta fecha.

Se acordó, además, que sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción y publicación del extracto de la escritura a la que se reduzca el acta de la Junta, la División y las reformas de estatutos mencionadas previamente tendrán efecto y vigencia a contar del 1º de agosto de 2021, fecha a contar de la cual cada uno de los accionistas de la Sociedad recibirá una acción en cada una de las Nuevas Sociedades por cada acción que mantenga en la Sociedad.

2) Elección del Directorio.

Tomando en consideración que los nuevos estatutos de la Sociedad aprobados por la Junta conforme a lo informado en la letra b. del número 1) anterior eliminan la figura del vicepresidente y la de los directores suplentes en la Sociedad, la Junta eligió a las siguientes personas para desempeñarse como directores de la Sociedad a contar del día 1º de agosto de 2021:

- i. Zhao Yumeng;
- ii. Francisco Claudio Mualim Tietz;
- iii. Qu Qi;
- iv. Li Lequan; y
- v. Ma Lidong.

Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular Nº 988 de la Comisión para el Mercado Financiero, le informo que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que las materias que se informan en este Hecho Esencial pudieren tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad más allá de la redistribución de capital, activos y pasivos entre la Sociedad y las Nuevas Sociedades precedentemente

informada y que fue realizada para cumplir adecuada y eficientemente con la normativa aplicable.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Francisco Mualim Tietz
Gerente General